

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 13 DE 2021 CELEBRADO ENTRE AERTEC INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.919.230-8 Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A NIT 800.144.467-6

Entre los suscritos, **MARTHA HELENA CASAS SERRANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.788.683 de Bogotá, D.C, quien actúa en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. ANTES FIDUCIARIA COLPATRIA S.A** con NIT 800.144.467-6, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C., constituida mediante la Escritura Pública número mil setecientos diez (1710) otorgada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá, D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. S.B. 3940 del veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se acompaña y hace parte integral del presente documento, sociedad que para efectos del presente contrato actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**, identificado con **NIT. 830.053.994-4**, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**; y, por otra parte, **AERTEC INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA**, identificada con **NIT. 900.919.230-8**, representada legalmente por **ANTONIO GÓMEZ GUILLAMON MANRIQUE**, mayor de edad, de nacionalidad española, como consta en el documento de identificación Pasaporte Nro. PAC 674036 y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente para los efectos del presente documento se denominarán **LAS PARTES**, y de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente **OTROSÍ No. 1**, el cual se regirá por las cláusulas que se indican a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el veinticinco (25) de marzo de 2021, EL CONTRATANTE y SEDIC S.A. celebraron el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 08 DE 2021, cuyo objeto es *“Prestar servicios para realizar los ajustes, actualizaciones y complementos a los estudios y diseños a nivel de fase III de la franja de pista (configuración geométrica de la pista, topografía, geología, geotecnia, drenajes, estructuras de contención, nivelación, movimiento de tierras y obras civiles para la variante subterránea de la línea de alta tensión a 230 kVLa Esmeralda –La Enea) de la etapa 1 del proyecto Aeropuerto del Café, según las recomendaciones de mejora propuestas por el consultor validador UT AERTEC-KPMG.”*; por valor MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 1.257.739.274) incluido IVA, y con un plazo de ejecución de seis (6) meses.
2. Que, para la vigilancia y el control del mencionado contrato, EL CONTRATANTE y AERTEC INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA S.A., el día veinte (20) de abril de 2021, celebraron el contrato de interventoría No. 13 de 2021, cuyo objeto es: *“Realizar la interventoría y validación a los entregables del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es: ajustes, actualizaciones y complementos a los estudios y diseños a nivel de fase III de la franja de pista (configuración geométrica de la pista, topografía, geología, geotecnia, drenajes, estructuras de contención, nivelación, movimiento de tierras y obras civiles para la variante subterránea de la línea de alta tensión a 230 kVLa Esmeralda –La Enea) de la etapa 1 del proyecto Aeropuerto del Café”*
3. Que la cláusula TERCERA del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 13 DE 2021, establece que: *“El valor total del contrato será la suma de hasta DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$266.917.000) incluido IVA, y demás gravámenes tributarios relacionados con la ejecución del contrato, a que haya lugar.”*
4. Que la cláusula SEXTA del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 13 DE 2021, indica: *“El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”*

5. Que a partir del día 7 de mayo de 2021 se inició la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 13 DE 2021, de acuerdo con el acta de inicio suscrita por el representante legal de AERTEC INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA S.A., y la supervisión del contrato, Asociación Aeropuerto del Caféo.
6. Que el Departamento de Caldas, en su condición de aportante del proyecto, mediante oficio de fecha 6 de octubre de 2021, suscrito por los Secretarios Departamentales de Hacienda y de Planeación, indicó que es necesario adicionar el Contrato de Interventoría No. 13 de 2021, conforme a las necesidades del Contrato de Prestación de Servicios No. 08 de 2021.
7. Que, en el citado oficio, la Gobernación de Caldas indica que la fuente de la adición del contrato se hará con cargo a recursos de la Gobernación.
8. Que, en Comité Fiduciario Extraordinario del 21 de octubre de 2021, se aprobó adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 13 de 2021.
9. Que mediante oficio 20211027310605114 del 27 de octubre de 2021, SEDIC S.A. presentó solicitud de adición en valor y plazo al Contrato de Prestación de Servicios 08 de 2021, con el propósito de adelantar las actividades adicionales que han surgido en el marco del contrato, las cuales fueron avaladas por la Supervisión del contrato:
 - *LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ADICIONAL*
 - *ANALISIS DE ALTERNATIVAS PARA CONFORMACIÓN DE ZONAS DE DEPOSITO*
 - *DISEÑO FASE III NUEVAS ZONAS DE DEPÓSITO ENTRE 5 Y 20HA*
 - *CONFIGURACIÓN GEOMETRICA PLATAFORMA, CALLES DE RODAJE Y VIA PERIMETRAL*
 - *AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN A LOS PRESUPUESTOS*
 - *DISEÑO FASE III NUEVAS ZONAS DE DEPÓSITO MENORES A 5HA*
 - *ANALISIS DE CONFORMACIÓN ZONAS DE DEPOSITO PREDIO LA MARIA*
 - *CONCEPTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES SOBRE ZONAS DE DEPOSITO LA TORRE, SANTA INES Y EL PARAISO.*

EL CONTRATISTA indicó que, para atender las mencionadas actividades, es necesario adicionar la suma de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. incluido IVA (\$627.573.788,00), para un valor total del contrato de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL SESENTA Y TRES DOS M/CTE. incluido IVA (\$1.885.313.062,00); y un plazo adicional de 55 días.

10. Que AERTEC INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA S.A., en calidad de interventor, mediante oficio 211027-01_r00 del 27 de octubre de 2021, emitió aprobación técnica a la solicitud de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios 08 de 2021.
11. Que AERTEC INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA S.A., mediante oficio 211027-02_r00 del 27 de octubre de 2021, solicitó la adición del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 13 de 2021, por la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS incluido IVA (\$133.407.875,00) y una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2021, teniendo como justificación la necesidad de revisión de las actividades agregadas al Contrato de Prestación de Servicios N.º 08 de 2021, junto con un mayor trabajo técnico-administrativo al considerado inicialmente en la oferta presentada y aprobada.
12. Que la Asociación Aeropuerto del Café como supervisor del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 13 DE 2021, a través del Supervisor 2, mediante oficio del 28 de octubre de 2021, emitió aval a la solicitud de adición y prórroga presentada por AERTEC INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA S.A., con el propósito que EL CONTRATISTA continúe ejerciendo la

interventoría y la validación de los Estudios y Diseños ajustados a Fase III de la franja de pista y de las obras civiles para la variante subterránea de la línea de Alta Tensión a 230 kV correspondientes a la Etapa I del proyecto Aeropuerto del Café, bajo las siguientes razones:

“ (...) 1. Antecedentes y consideraciones previas El contratista SEDIC S.A, mediante oficio 20211027310605114 calendado del día 27 de octubre de 2021, dirigido a la Asociación Aeropuerto del Café, solicita una adición de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$627.573.788) PESOS incluido IVA y una prórroga de 55 días adicionales. Lo anterior justificado en actividades adicionales que han surgido durante el desarrollo en el marco del contrato No 08-2021 como lo son:

“Antecedentes y consideraciones previas

El contratista SEDIC S.A, mediante oficio 20211027310605114 calendado del día 27 de octubre de 2021, dirigido a la Asociación Aeropuerto del Café, solicita una adición de SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$627.573.788) PESOS incluido IVA y una prórroga de 55 días adicionales.

Lo anterior justificado en actividades adicionales que han surgido durante el desarrollo en el marco del contrato No 08-2021 como lo son:

1.1 Necesidad de más capacidad para el depósito de materiales procedentes de la excavación. Con el alcance actual del Contrato N.º 08 de 2021 tendríamos una capacidad aproximada de 3,85 m3 frente a un volumen aproximado de 6,84 m3 requerido para la Etapa I del Proyecto Aeropuerto del Café. En este sentido se hace indispensable el estudio de posibles ubicaciones y el diseño de ZODMEs adicionales. Se corresponde esto con las actividades de la adición:

- *LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO ADICIONAL Alcance de los trabajos Consiste en la coordinación de trabajos de topografía en zonas de depósito que no cuenten con topografía de detalle necesaria para la elaboración de diseños fase III y las cuales oscilen entre las 5 y 20ha.*
- *ANALISIS DE ALTERNATIVAS PARA CONFORMACIÓN DE ZONAS DE DEPOSITO*

Alcance de los trabajos.

Consiste en la presentación de 3 alternativas de configuración geométrica a nivel de prefactibilidad por cada zona de depósito que oscile entre las 5 y 20ha, las cuales contarán con un análisis de alternativas basados en criterios ambientales, geológicos, geotécnicos y técnicos económicos para la toma de decisiones por parte de la entidad, en torno a continuar o no con alguna de las alternativas presentadas.

- *DISEÑO FASE III NUEVAS ZONAS DE DEPÓSITO*

Alcance de los trabajos

En el alcance inicial del contrato se tenía previsto el diseño Fase III de 5 ZODME's, Villa Praga-aumento de capacidad, La Torre, La Bretaña, Santa Inés y El Paraíso. Finalmente, por solicitud de AEROCAFÉ, se realizarán los diseños en Fase III de 5 ZODMES equivalentes denominados: Villa Praga, La Bretaña 7, La Bretaña Norte, La Bretaña Norte 1 y 2 y San José Alternativa II. Sin embargo, debido a los requerimientos del proyecto, es posible que se requiera el diseño a nivel fase III de zonas de depósito adicionales, las cuales oscilaran entre las 5 y 20 ha.

- *DISEÑO FASE III NUEVAS ZONAS DE DEPÓSITO MENORES A 5 HA*

Alcance de los trabajos

En el alcance inicial del contrato se tenía previsto el diseño Fase III de 5 ZODME's, Villa Praga-aumento de capacidad, La Torre, La Bretaña, Santa Inés y El Paraíso.

Finalmente, por solicitud de AEROCAFÉ, se realizarán los diseños en Fase III de 5 ZODMES equivalentes denominados: Villa Praga, La Bretaña 7 y 7-1, La Bretaña Norte, La Bretaña Norte 1 y San José Alternativa II.

Sin embargo, debido a los requerimientos del proyecto, es posible que se requiera el diseño a nivel fase III de zonas de depósito adicionales menores a 5 Ha.

- **ANÁLISIS DE CONFORMACIÓN ZONAS DE DEPOSITO PREDIO LA MARIA**

Alcance de los trabajos

Consiste en la elaboración de la configuración geométrica de tres zonas de depósitos ubicadas en el predio la María atendiendo además de los requisitos técnicos para la conformación del depósito, los requerimientos especiales por parte de Aeropuerto del café, en relación al aprovechamiento del máximo volumen y posibles aprovechamientos por parte del propietario del predio.

- **CONCEPTOS TÉCNICOS Y AMBIENTALES SOBRE ZONAS DE DEPOSITO LA TORRE, SANTA INES Y EL PARAISO**

Alcance de los trabajos

Consiste en la visita de reconocimiento por parte de profesionales especializados en las áreas de geología, geotecnia y ambiental a los sitios denominadas La Torre, Santa Ines y El Paraiso, a fin de identificar su potencial uso como zona de deposito y generar un informe con las posibles restricciones que podrían tener dichos sitios en caso de querer abordarlos a nivel de prefactibilidad.

1.2 CONFIGURACIÓN GEOMETRICA PLATAFORMA, CALLES DE RODAJE Y VIA PERIMETRAL

Necesidad de diseño de la nivelación / configuración geométrica de la totalidad de infraestructuras del lado aire (plataformas, calles de rodaje, etc.). Esto es imprescindible para el cumplimiento normativo y la adecuada terminación de un proyecto aeroportuario.

Alcance de los trabajos

Revisar y definir a nivel de Fase III, la configuración geométrica (forma y dimensiones en planta) y definir la nivelación de los componentes del lado aire de la pista, correspondiente a la Etapa I del Aeropuerto del Café, el cual ya cuenta con diseños definitivos del corredor y rasante del pavimento de la pista, y con un Plan Maestro aeroportuario aprobado y que será suministrado a SEDIC por la Asociación Aeropuerto del Café como base de los trabajos.

Las obras que componen el lado aire objeto de los trabajos son las siguientes:

- Plataforma de viraje lado norte
- Pavimento y zona de seguridad (franja de pista)
- Plataforma de aviación comercial
- Plataforma aviación general
- Calles de acceso a plataformas
- Vial perimetral a pista y vial SEI

1.3 COSTOS REEMBOLSABLES ADICIONALES

Para atender las actividades adicionales antes mencionadas, es necesario adicionar cantidades acordadas como costos reembolsables como: comisión de topografía, exploración geotécnica, ensayos de laboratorio, entre otros sustentados en la solicitud, con el objetivo, de contar con información base que permita conocer las características físicas y geomecánicas del suelo.

1.4 AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN A LOS PRESUPUESTOS

Alcance de los trabajos

Actualizar los presupuestos del proyecto correspondientes a las obras del lado aire de la pista diseñada por el consorcio Aeropuerto del café SEDIC-AIM, y de los ZODMES objeto de diseño, Villa Praga, La Bretaña 7, La Bretañas Norte y Norte 1 y San José Alternativa II.

En relación con los análisis de precios unitarios de las obras contratadas para la primera etapa de construcción, que comprenden explicaciones, zodmes y ejecución de obras en cauces, Aero-café suministrará esta información para considerarla en la actualización de los presupuestos." (...)

13. Que la celebración del presente otrosí N.º 1 al contrato N.º 13-2021 cuenta con recursos suficientes, acorde con el Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 061-2021 de fecha 2 de noviembre de 2021, suscrito por el Director Senior de Fiducia Pública, obrando única y exclusivamente como vocero del Patrimonio Autónomo Aerocafé de Fiduciaria Colpatria S.A.
14. Que el párrafo de la cláusula SEXTA del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 13 DE 2021, establece que: *“El plazo de ejecución del contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo entre las partes, en caso de ser necesario para cumplir con el objeto contractual.”* Así mismo, el numeral 5.3 del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo en su capítulo V, establece que: *“El plazo de ejecución de los contratos podrá modificarse durante su desarrollo, si ello se requiriera para cumplir con los fines de la contratación (...)”*
15. Que la Cláusula VIGÉSIMA OCTAVA del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 13 DE 2021, establece que: *“Las modificaciones que debieren efectuarse al contrato se harán de común acuerdo entre LAS PARTES y deberán suscribirse por LAS PARTES.”*
16. Que el numeral 5.4 del Manual de Contratación del Patrimonio Autónomo en su capítulo V, establece que: *“El valor de los contratos podrá incrementarse durante su desarrollo, si ello se requiera para cumplir con los fines de la contratación (...)”* Así mismo se indica que, el valor de la presente adición no supera al 50% del valor inicial del contrato, de conformidad con el numeral citado.
17. Que el 5 de noviembre de 2021 se llevó a cabo el Comité de Contratación No 15 de 2021, el cual recomendó al Gerente de la Unidad de Gestión del Patrimonio Autónomo Aerocafé instruir a **LA FIDUCIARIA** la celebración del presente Otrosí, de conformidad con la recomendación emitida por la supervisora del contrato de interventoría, mediante oficio del 28 de octubre de 2021.
18. Que mediante correo electrónico del 5 de noviembre de 2021 el Gerente de la Unidad de Gestión, remitió la instrucción a **LA FIDUCIARIA** para que en su condición de vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTONOMO AEROCAFÉ** procediera a elaborar y suscribir el Otrosí No 1 al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 13 DE 2021.
19. Que el **CONTRATISTA** acepta la celebración de este Otrosí en las condiciones y términos anteriormente indicados y bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. Subrogar las especificaciones técnicas de la cláusula SEGUNDA del contrato No. 13-2021 por las establecidas en el Anexo “Especificaciones Técnicas y Condiciones Contractuales”, las cual se adjuntan y hacen parte integral de la solicitud de otrosí.

CLÁUSULA SEGUNDA. Modificar el inciso uno (1) de la cláusula TERCERA del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 13 DE 2021, en el sentido de adicionar la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. incluido IVA (\$133.407.875,00), la cual quedará así:

“TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato será la suma de hasta CUATROCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$400.324.875) incluido IVA, y demás gravámenes tributarios y costos relacionados con la ejecución del contrato, a que haya lugar.”

CLÁUSULA TERCERA. Modificar el inciso uno (1) de la cláusula cuarta del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 13 DE 2021, el cual quedará así:

“CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista por medio de pagos mensuales en pesos colombianos, de la siguiente manera: seis (6) pagos mensuales de \$40.037.550, un (1) pago mensual de

\$60.018.356 y un (1) pago final del veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato, previa aprobación final de los diseños.

	Mes de ejecución	valor incluido IVA
1	7 de mayo al 6 de junio de 2021	\$ 40.037.550,00
2	7 de junio al 6 de julio de 2021	\$ 40.037.550,00
3	7 de julio al 6 de agosto de 2021	\$ 40.037.550,00
4	7 de agosto al 6 de septiembre de 2021	\$ 40.037.550,00
5	7 de septiembre al 6 de octubre de 2021	\$ 40.037.550,00
6	7 de octubre al 6 de noviembre de 2021	\$ 40.037.550,00
7	7 de noviembre al 6 de diciembre de 2021	\$ 60.018.356,00
8	Ultimo pago	\$ 100.081.219,00
	VALOR TOTAL	\$ 400.324.875,00

CLÁUSULA CUARTA: Modificar el inciso primero de la CLAUSULA SEXTA del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 13 DE 2021, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución en cincuenta y cinco (55) días, sin superar el 31 de diciembre de 2021 la cual quedará así:

“SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses y veinticinco (25) días, sin superar el 31 de diciembre de 2021, contados a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.”

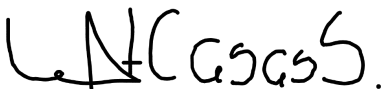
CLÁUSULA QUINTA. EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las vigencias de las garantías y el valor amparado de las mismas, de conformidad con lo establecido en CLAUSULA DECIMA TERCERA “GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.” del del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 13 DE 2021.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás cláusulas del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 13 DE 2021, que no fueron modificadas continúan vigentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE,



MARTHA HELENA CASAS SERRANO
Representante Legal
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Actuando única y exclusivamente como vocero
del **PATRIMONIO AUTÓNOMO AEROCAFÉ**

EL CONTRATISTA,



ANTONIO GÓMEZ GUILLAMON MANRIQUE
Representante Legal
AERTEC INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA.

